

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENSALIDA

##### NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE DENUNCIA DE TRAFICO

Intentada notificación y siendo fallida con fecha 28 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y referente a los expedientes 7270, 7271, 7545 y 7547 de 2010, se pone en conocimiento de don José María de Vera Alvarez, las siguientes:

##### Resoluciones números 1.777, 1.776, 1.778, 1.779 de 2010

Vista la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor del procedimiento de fecha 15 de septiembre de 2010, en donde se propone la imposición de varias multas, por los hechos descritos como probados, y que constituyen infracción calificada como grave y muy grave.

De conformidad con el artículo 79.3/ 81.4 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 23 de 2009, de 22 de diciembre.

He resuelto:

1.- Imponer la sanción de multa en la cuantía expresada, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada del precepto señalado.

2.- Que la referida multa deberá hacerse efectiva dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su firmeza.

3.- En caso de no efectuar el pago de la multa dentro de este plazo, se procederá al cobro por vía ejecutiva, según lo dispuesto en el artículo 90 de la citada Ley de Tráfico, incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

4.- Notifíquese esta resolución al interesado, con ofrecimiento de recursos.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha up supra ante mi la Secretaria, doy fe.

Lo que se notifica a usted indicándole que en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se le notifique esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente, contra la misma, ante el órgano que la ha dictado, recurso de reposición. También puede impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. En el supuesto de que interponga recurso de reposición, hasta que se resuelva expresamente o se produzca su desestimación presunta, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

La multa puede usted pagarla abonando su importe en las entidades colaboradoras designadas al efecto: Caja de Madrid 2038 5515 42 6000014678 o en La Caixa 2100 4390 15 0200001065, indicando en el ingreso el número de expediente, la fecha de la denuncia y la matrícula del vehículo.

Efectuado el pago deberá presentar el resguardo del justificante de ingreso en oficinas municipales, sitas en plaza Generalísimo, número 1, en horario de 10,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Fuensalida 13 de octubre de 2010.- El Alcalde, Víctor Manuel Fernández Benito.

N.º I.-10849